

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldés y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibó del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción. | 2,00    |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..  | 3,00    |
| Idem particulares y avisos financieros.....  | 4,00    |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

### Junta Provincial de Fomento Pecuario

#### CIRCULAR

Por error padecido en la Circular de esta Junta, fecha 26 de noviembre último (B. O. de 6 del actual), se citaba el pueblo de Torrejón de Ardoz entre los que tenían que ser devueltas cantidades por ingresos de pastos y rastrojeras, siendo el pueblo de Torrejón de Velasco el que debía figurar en la citada relación.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de diciembre de 1947.—El Presidente (ilegible).

(G. C.—5.640)

## Diputación Provincial de Madrid

### Comisión Gestora

En virtud de las facultades que legalmente me están atribuidas, he dispuesto convocar a la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial a sesión extraordinaria para el día 26 del actual, a las doce y media de la mañana, en el salón de sesiones de la Corporación, para deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Propuesta de la Presidencia sobre Proyecto de Presupuesto para 1948, Bases para su ejecución y Ordenanzas para exacción de Tasas y Arbitrios provinciales, según el art. 225 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Madrid, 20 de diciembre de 1947.—El Presidente, M. Ossorio.

(G.—7.995)

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

#### CALENDARIO DE FESTIVIDADES LABORALES PARA EL AÑO 1948

Sin perjuicio de las fiestas que con carácter oficial puedan señalarse por las Autoridades gubernativas, tendrán la consideración de dichos días festivos, con percepción de los beneficios que en consecuencia corresponden, además de todos los domingos del año, los días que se incluyen en los grupos siguientes:

#### Festividades no recuperables

- 1.º de enero, Circuncisión del Señor.
- 6 de enero, Epifanía.
- 26 de marzo, Viernes Santo.
- 15 de mayo, San Isidro Labrador. Solamente en Madrid, capital y su término municipal.
- 1.º de octubre, Fiesta del Caudillo. Solamente el tiempo necesario para asistir a los actos oficiales que se celebren.
- 12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

#### Festividades recuperables

- 19 de marzo, San José.
- 25 de marzo, Jueves Santo.
- 6 de mayo, La Ascensión del Señor.
- 27 de mayo, Corpus Christi.
- 29 de junio, San Pedro y San Pablo.
- 1.º de noviembre, Todos los Santos.

Tendrán asimismo la consideración de festividades, dentro de los términos municipales respectivos, las fiestas religiosas locales en que, por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea preceptiva la abstención de trabajos manuales, gozando, si son varias, del carácter de no recuperables y recuperables, alternativamente.

Las recuperaciones habrán de realizarse con carácter obligatorio para el personal, en la forma prevista en el artículo 59 del Reglamento de 25 de enero de 1941, y por tanto, a razón de una hora diaria en los días inmediatamente siguientes a la festividad que las motivan.

En los casos de dos festividades consecutivas, el comercio de la alimentación, en todas sus ramas, podrá abrir en la primera de ellas, en las horas de nueve a las trece, cerrando, en compensación, la tarde del miércoles siguiente.

Madrid, 17 de diciembre de 1947.—El Delegado de Trabajo, Manuel Artime Prieto.

(G. C.—5.639)

## Jefatura del Distrito Minero de Madrid

### ANUNCIOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley de Minas vigente ha sido admitida en el día de la fecha la solicitud del permiso de investigación número 1.619, nombrado «Juan Angel», de mineral de plomo, presentada por la Compañía Minero - Metalúrgica «Los Guindos», S. A., con domicilio en Madrid, Ruiz de Alarcón, número 7.

Verifica la designación en la forma siguiente:

En el término municipal de Cenicientos, provincia de Madrid, en el paraje denominado «Pedazo del Frontón». Se tomará como punto de partida el centro de un pozo situado a unos cuatro kilómetros al Oeste de Cenicientos; dicho pozo dista unos 200 metros al Norte de la carretera de Cenicientos a Sotillo de la Adrada; desde este punto de partida se tomarán 100 metros en dirección Norte 15º E., y se colocará la primera estaca; de primera estaca a segunda, al E. 15º S., se medirán 700 metros; de segunda a tercera, al S. 15º O., se medirán 200 metros; de tercera a cuarta, al O. 15º N., se medirán 1.500 metros; de cuarta a quinta, al N. 15º E., se medirán 200 metros; de quinta a primera, al E. 15º S., se medirán 800 metros, quedando así cerrado el perímetro, y refiriéndose todos los rumbos al Norte verdadero, con las 30 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y en el pueblo donde radica el terreno solicitado, para que si alguna persona tiene que reclamar pueda presentar sus oposiciones en instancia dirigida a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Madrid, 2 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—5.579)

Relación de solicitudes de permisos de investigación cancelados por esta Jefatura a tenor de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento de Minería:

Número. — Nombre. — Hectáreas. — Mineral. — Término

N-1.597.—«Jesús del Gran Poder».—32.—Mica.—Pedrezuela (Madrid).

N-1.612.—«Cuatro Amigos».—480.—Estaño.—Montejo de la Sierra (Madrid).

N-1.613.—«El Angel».—25.—Estaño. Montejo de la Sierra (Madrid).

N-1.614.—«Fraternidad 2.ª».—20.—S. Sosa.—Vallecas (Madrid).

N-1.615.—«Los Filones».—12.—Cuarzo.—Vallecas (Madrid).

Lo que para general conocimiento se publica en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo del Reglamento de la Minería, admitiéndose nuevas peticiones a partir de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Manuel de Landecho.

(G. C.—5.574)

## Distrito Forestal de Madrid

### Transportes de leña y carbón vegetal interprovincial

Se previene a cuantas personas soliciten la expedición de Guías de Circulación de leña o carbón vegetal, con destino a otras provincias, deberán realizarlo a través de los Organismos provinciales del Sindicato Nacional del Combustible, sin cuyo requisito no les será concedida dicha autorización.

Madrid, 16 de diciembre de 1947. El Ingeniero Jefe, A. Cid.

(G. C.—5.638) (O.—11.977)

## Dirección General de Aduanas

### Despacho Central

#### SUBASTA

El día 26, a las diecisiete horas, se subastarán públicamente en este Despacho Central las mercancías siguientes:

Expedientes números 4, de 1944, y 1, de 1945.—615,640 kilogramos películas cinematográficas inutilizadas; 51,650 kilogramos papel inutilizado; 4,500 kilogramos fotografías inutilizadas. Tasación total, 1.850,66 pesetas.

Las condiciones se hallan expuestas en la tablilla de anuncios de este Despacho Central, plaza Colón, 4 (Casa de la Moneda).

Madrid, 18 de diciembre de 1947. (G. C.—5.637) (O.—11.978)

## AYUNTAMIENTOS

### GALAPAGAR

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Galapagar, a 6 de diciembre de 1947.—El Alcalde, J. Alberquilla. (G. C.—5.627) (O.—11.984)

### VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 28 de los corrientes, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, se celebrará

en esta Casa Consistorial, a las once horas del día citado, la subasta para el aprovechamiento de los pastos de estos Propios.

En la oficina de Secretaría se encuentra expuesto, para quien desee examinarlo, el correspondiente pliego de condiciones.

Villamanrique de Tajo, 15 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—5.635) (O.—11.980)

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo, a 15 de diciembre de 1947.—El Alcalde, Luis Vara.

(G. C.—5.628) (O.—11.982)

#### VILLA DEL PRADO

Aprobado por esta Corporación el primer expediente de transferencia de crédito para suplementar los conceptos que en el mismo figuran, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villa del Prado, a 12 de diciembre de 1947.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—5.630) (O.—11.981)

#### COLLADO VILLALBA

El expediente de habilitación de crédito sin transferencia del Presupuesto del Juzgado comarcal de esta localidad se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, con el fin de que los Ayuntamientos interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Collado Villalba, 15 de diciembre de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—5.629) (O.—11.983)

#### ARANJUEZ

Este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, y a virtud de autorización superior, en cumplimiento del artículo 150 de la vigente ley Municipal, saca a pública subasta la enajenación de una parcela de terreno, sita en las calles de Montesinos y Primavera, de esta localidad, de una superficie de mil cincuenta y dos metros con dos decímetros cuadrados, y cuyos linderos son: Este y Sur, predios particulares; Oeste y Norte, calle de Montesinos y Primavera.

La subasta se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce del día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El tipo base de la subasta es el de siete pesetas metro cuadrado, y se adjudicará a la proposición más ventajosa.

Será condición indispensable abonar, además, el importe de la valoración efectuada por el Aparejador municipal, y aprobada por el Ayuntamiento, de las obras e instalaciones existentes en la parcela que se enajena, y que asciende a la suma de treinta y cinco mil ciento veintitrés pesetas con cincuenta céntimos. Se reserva al actual usuario de esta parcela, a quien pertenecen las instala-

ciones y mejoras existentes en la misma, el derecho de retracto.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se publica, se presentarán bajo sobre cerrado, que llevará en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de una parcela», y se extenderán en papel sellado de la clase sexta e reintegrado con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal de una peseta, presentándose en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos, previo ingreso en la Caja municipal o Caja General de Depósitos del 5 por 100 del importe de la subasta, o sea trescientas sesenta y ocho pesetas veintisiete céntimos, pudiendo concurrir al acto por sí o con poder bastante.

El expediente, así como el pliego de condiciones, están de manifiesto en la Secretaría municipal, a partir de la fecha de esta publicación.

Los gastos de inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL serán de cuenta del adquirente, así como los de escritura y demás hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., habiendo visto el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día ... de ... de 1947, para la venta en pública subasta de una parcela de terreno propiedad de ese Ayuntamiento, ofrece por la mencionada parcela la cantidad de ... pesetas (en letra) libres para el Ayuntamiento, comprometiéndome, asimismo, a pagar, además, la suma de 35.123,50 pesetas (en letra), a que asciende la valoración de las obras e instalaciones existentes en la parcela que se enajena, y cuya cantidad, así como el importe de la inserción de anuncios, serán satisfechos al mismo tiempo que se efectúe el pago del precio del terreno, aceptando íntegramente todas las condiciones impuestas para esta subasta, y que constan en el pliego que sirve de base a la misma, las cuales conozco.

Aranjuez, a ... de ... de 1947.

(Firma y rúbrica del proponente.)

Aranjuez, 16 de diciembre de 1947. El Alcalde, Vicente Lloret.

(G. C.—5.636) (O.—11.979)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 17

###### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Ricardo Bordehore Lloréns, contra don José Tremul Puertas, sobre pago de tres mil trescientas diez pesetas, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», y un despacho, compuesto de mesa, armario, biblioteca, perchero y sillones y sillas. Tasados pericialmente en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la expresada cantidad de dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo, y que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en poder del demandado señor Tremel, vecino de Zaragoza, paseo de la Independencia, número trece, Agencia Prex.

Y para su fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado y del de Zaragoza e inserción en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de dicha ciudad, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—8.660)

##### JUZGADO NUMERO 3

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a nombre de don Guillermo Hernández Alonso, contra don Nicolás Antón Rodríguez, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al señor Antón, que obran depositados en poder del mismo, en su domicilio, calle de Fernando el Católico, número seis.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento de la cantidad de dos mil seiscientos noventa y cuatro pesetas, que servirá de tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, quedando de manifiesto los autos en Secretaría, con el informe del Perito tasador, en el que consta el detalle y descripción de los bienes que son objeto del remate, y que son propios de una casa habitación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.666)

##### JUZGADO NUMERO 16

###### CECULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En autos de menor cuantía que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, promovidos por «Edificaciones Padilla», S. A., contra don Rafael Bonachera Lozano, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Claudio Coello, número veintitrés, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así:

#### A u t o

Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, por el poder, dos certificaciones y copias simples. Se tiene por parte, en nombre y representación de «Edificaciones Padilla», Sociedad Anónima, al Procurador don Federico Fontela de la Cruz, con el que se entenderán las diligencias sucesivas, devolviéndole el poder presentado, del que se dejará a continuación testimonio suficiente. Se admite la demanda que a nombre de «Edificaciones Padilla», Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, se formula por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz, contra don Rafael Bonachera Lozano, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal, intereses y costas; cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la ley Procesal Civil para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado al demandado señor Bonachera, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio; emplazamiento que se practicará, mediante a desconocerse su domicilio, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Se decreta, de cuenta y riesgo de «Edificaciones Padilla», Sociedad Anónima, el embargo preventivo de bienes de don Rafael Bonachera Lozano, por la cantidad de veinte mil pesetas, y una vez se preste la fianza metálica de tres mil pesetas, se acordará lo demás que proceda. Así lo proveyó, manda y firma el señor don José Bernal Algora, Juez de primera instancia del número dieciséis, en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete; doy fe.—José Bernal.—Ante mí: M. Gómez de Parada.—(Rubricados.)

Prestada que ha sido la fianza exigida, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Bernal.—Juzgado de primera instancia número dieciséis.—Madrid, veintiséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Se aprueba la fianza prestada en el día de ayer, depositándose en la Caja General las tres mil pesetas consignadas, acordándose llevar a efecto el embargo preventivo decretado, declarándose embargada y sujeta a las resultas del presente juicio, para garantizar en parte las responsabilidades que se reclaman, la cantidad de veinte mil pesetas que a favor del deudor existe en los autos seguidos contra el mismo en el Juzgado de primera instancia número quince, de esta capital, al que se dirigirá oficio para la efectividad de lo acordado y para el envío a este Juzgado de dicha cantidad, poniendo esta providencia en conocimiento del deudor por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, mediante a haberse ausentado al Extranjero, según se afirma, sin perjuicio de intentar la notificación en el domicilio que se cita del deudor en Madrid.—Lo proveyó y firma Su Señoría: de que doy fe. Bernal.—Ante mí: M. Gómez de Parada.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal, a los fines y por el término acordados, a don Rafael Bonachera Lozano, cuyo último domicilio conoció lo tuvo en Madrid, calle de Claudio Coello, número veintitrés, y el cual se ignora.

expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que surtirá todos los efectos legales procedentes, y la firmo y sello en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, M. Gómez de Parada. (A.—8.665)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Federico Rodríguez-Solano y Espín, Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, promovidos por don José María Sevilla Delgado, representado por el Procurador señor Romero Nistal, contra don Antonio Perdomo Benítez, representado por el Procurador señor Santiago, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas, en los que en providencia de este día, dictada a instancia de la parte actora, he acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado señor Perdomo:

Dos mesas de noche, de madera, quinientas pesetas.

Una coqueta-peinadora, con luna, ochocientas cincuenta pesetas.

Una calzadora, doscientas cincuenta pesetas.

Dos butacas tapizadas, mil pesetas.

Una mesa, cuatrocientas pesetas.

Un armario de luna, con tres puertas, tres mil pesetas.

Un espejo de sala, con marco de 1 x 0,80, quinientas pesetas.

Un tresillo tapizado en paño de lana, 1.000 pesetas.

Seis sillas de comedor, seiscientas pesetas.

Un mesa de comedor, de roble, para seis cubiertos, setecientas cincuenta pesetas.

Un perchero con un espejito, doscientas pesetas.

Una máquina de coser «Singer», novecientas cincuenta pesetas.

Una vitrina con mesa de té, mil quinientas pesetas.

Dos sillones y seis sillas, mil cuatrocientas pesetas.

Tres cuadros de metal plateado, representando uno de ellos «La Rendición de Breda», novecientas pesetas.

Una araña de cristal con cinco brazos o luces, 1.000 pesetas.

Dos candelabros de bronce y cristal, ochocientas pesetas.

Total, quince mil seiscientas pesetas.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, a las once de la mañana del día nueve de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

##### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de quinientos mil seiscientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

##### Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del demandado, don Antonio Perdomo Benítez, calle de Ayala, número ciento doce, primero izquierda, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia, Federico Rodríguez-Solano y Espín.

(A.—8.662)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

A virtud de reparto ha correspondido al Juzgado municipal número cuatro, de esta capital, el conocimiento de la demanda de juicio verbal de desahucio deducida por el Procurador de los Tribunales don Federico Dema e Ilurre, en nombre de don Galo Mateos Madrigal, contra los ignorados herederos de don Pablo Palencia Caballero, para que desalojen el solar sito en esta capital, calle de Juan Pantoja, con vuelta a la de Tenerife, que de la propiedad del demandante se arrendó al demandado, por el precio de cincuenta pesetas mensuales, sobre desahucio del referido solar, el que deberá tramitarse por las normas contenidas en el artículo mil quinientos setenta y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, como basado en la causa primera del artículo mil quinientos sesenta y nueve del Código Civil, en relación con la primera del mil quinientos sesenta y dos de la ley Procesal.

El señor Juez de dicho número, en providencia de hoy, se ha servido señalar para la celebración del juicio solicitado el día ocho de enero próximo, a las diez horas y treinta minutos, en la Sala audiencia, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital, ordenando a la vez que se cite a los demandados para que comparezcan por sí o por medio de legítimo apodera-

do; apercibidos que de no hacerlo se declarará el desahucio sin más citarse ni oírles.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de citación en forma, con el referido apercibimiento, a los demandados, ignorados herederos de don Pablo Palencia Caballero, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Tomás Marco.

(A.—8.661)

#### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

En este Juzgado municipal núm. 8 penden autos de proceso de cognición, a instancia de don José Arias Chantres, con don Francisco Juárez Mencías y otro, sobre rescisión de contrato de arrendamiento del piso segundo B de la casa número tres de la calle Peñuelas, de esta capital, en los que se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez, señor Ponce de León.—Madrid, once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—De conformidad con lo solicitado por el actor en la anterior comparecencia, se admite libremente y en ambos efectos el recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia dictada en estos autos; elévense estos originales a la Superioridad para su sustanciación, previo emplazamiento de las partes por término de diez días, para que comparezcan ante la misma a hacer uso de su derecho; librese edicto para emplazamiento del demandado, don Francisco Juárez Mencías. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—

que amplíe sus estudios artísticos y le permitan proseguir su profesión; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto 233 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.497. Conceder a la Federación Regional de Boxeo del Centro un trofeo para las competiciones que, en la actual temporada, se están celebrando. Campeonatos que servirán de base para emprender la designación del equipo español que se desplazará a Londres a fin de tomar parte en la Olimpiada; declarando de abono su importe con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

1.498. Invertir la cantidad de 60.000 pesetas, con cargo a los donativos que se concedan a la Beneficencia Provincial, en la parte que expresamente se consigna a este fin, y, en su defecto, con cargo a la partida especial en el Presupuesto para 1948, en la adquisición de juguetes con que habrá de obsequiarse a los niños acogidos en los Establecimientos benéficos de la Corporación con motivo de la Fiestividad de los Santos Reyes.

#### Fomento

1.499. Aprobar la modificación propuesta por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, referente al acuerdo adoptado bajo el número 24 del Orden del día de la sesión celebrada en 12 del actual, y que dicho acuerdo quede redactado en la forma siguiente: «Aprobar presupuesto para la reparación de los daños causados por las tormentas en el kilómetro 6 del camino vecinal de Navalagamella a Quijorna, por un total importe de 18.988 pesetas, que se abonará con cargo al Presupuesto extraordinario de 17.000.000 de pesetas, «Para obras y mejoras en la provincia»; y autorizar al señor Ingeniero Director para realizar estas obras por el sistema de administración.

1.500. Aprobar la modificación propuesta por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, referente al acuerdo adoptado bajo el número 25 del Orden del día de la sesión celebrada en 12 del actual, y que dicho acuerdo quede redactado en la forma siguiente: «Aprobar presupuesto para la reparación de los daños causados por

en curso, y no incluidos en el contrato existente entre la Corporación y la Comunidad de Hijas de la Caridad que regenta el Establecimiento.

1.482. Desestimar instancia suscrita por don José Ruiz Montero, solicitando el ingreso de su hijo Antonio Ruiz Solís en el Colegio provincial de San Fernando, por no reunir dicho niño los requisitos reglamentarios.

1.483. Acceder a lo solicitado por el ex alumno del Colegio de San Fernando José Alicia Gallego López, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y, en su consecuencia, hacerle entrega de la cartilla de ahorros que le fué impuesta a su favor, durante su permanencia en el Colegio, en la Caja de Ahorros de Madrid.

1.484. Declarar de abono a favor de cada una de las ex alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, Alejandra y Eusebia Esteban Iglesias, María Cruz Bueno Toribio, Enriqueta Torres Espinosa y Pilar Sedeño Serrano, por justificar las cuatro primeras el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, y la última, haber contraído matrimonio, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que les correspondió en los sorteos celebrados los días 1.º de abril de 1924, 11 de febrero de 1926, 2 de agosto de 1941, 2 de septiembre de 1941 y 12 de enero de 1926, respectivamente.

1.485. Declarar de abono a favor de cada una de las ex alumnas del Colegio provincial de la Paz, María del Socorro Gil Romo y Juana Gudín Rodríguez, por justificar el requisito exigible de haber cumplido su mayoría de edad, la cantidad de 125 pesetas, importe del premio de la Lotería Nacional que les correspondió en los sorteos celebrados los días 2 de diciembre de 1918 y 11 de septiembre de 1920, respectivamente.

1.486. Aprobar el estado de movimiento de población habido en los Colegios provinciales de San Fernando y de Nuestra Señora de las Mercedes, durante el pasado mes de octubre, en la forma que propone la Comisión de Beneficencia y Sanidad.

Ponce de León.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento al demandado don Francisco Juárez Mencías, cuyo domicilio actual del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—El Juez municipal (ilegible).

(A.—8.663)

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

En este Juzgado municipal número ocho, de Madrid, penden autos de proceso de cognición, instado por el Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, como apoderado de don José Arias Chantres, con don Francisco Juárez Mencías y otro, sobre rescisión de contrato de arrendamiento, y en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez municipal propietario del número ocho, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don José Arias Chantres, mayor de edad, soltero, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Zorrilla, defendido por el Letrado don Joaquín Codorniu; y de la otra, como demandados, don Francisco Juárez Mencías, de esta vecindad, y doña Elena Encinas Gutiérrez, mayor de edad, estado viuda, sus labores, de la misma vecindad, defendida esta última por el Letrado don Juan Riva-

ya Ortega, sobre rescisión de contrato de arrendamiento y costas,

##### Fallo

Que declarando no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento de la vivienda piso segundo B de la casa número tres de la calle de las Peñuelas, de esta capital, procede absolver de la demanda a don Francisco Juárez Mencías y a doña Elena Encinas Gutiérrez, con expresa imposición de las costas al demandante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Luis Ponce de León. (Rubricado.)

##### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado don Francisco Juárez Mencías, cuyo domicilio actual del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Aniano G. Moreno.—El Juez municipal, José Luis Ponce de León.

(A.—8.664)

##### Notificaciones de sentencias

#### JUZGADO NUMERO 13

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Amor Torres, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 26 de noviembre de 1947.—El señor don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Joaquín Amor Torres, cuyas

demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Amor Torres a la pena de tres días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente; a que abone al perjudicado, en concepto de indemnización, la cantidad de 187 pesetas, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

(B.—8.037)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Cencerrado Gallego, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid, a 26 de noviembre de 1947.—El señor don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez en propiedad del Juzgado municipal número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Antonio Cencerrado Gallego, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Cencerrado Gallego a la pena de dos días de arresto, que cumplirá en la Prisión correspondiente, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

(B.—8.039)

#### LONJAS Y MERCADOS, S. A.

Emilio Canosa y Gutiérrez, Arquitecto en ejercicio, Director de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, designado en calidad de Perito por la entidad «Lonjas y Mercados», Sociedad Anónima, concesionaria de la construcción de un Mercado de Abastos en el Puente de Vallecas, para proceder a la tasación del justiprecio de una faja de terreno de la parte posterior del corral de la finca número 7 de la calle de Santa Julia, de dicho término municipal, propiedad de don Isidro Ogueta y Zabala, tiene el honor de presentar la siguiente

##### Hoja de aprecio

La superficie que se expropia es una faja de forma trapezoidal situada en la parte posterior del corral o patio de la casa número siete de la calle de Santa Julia, y cuyas dimensiones son: Bases del trapecio, 6,00 y 1,96 metros; lados del mismo, 15,80 y 16,30 metros.

Siendo su superficie total de 63,00 metros cuadrados, equivalentes en medida local a la de 811,44 pies cuadrados, esto es, sesenta y tres metros cuadrados, equivalentes a ochocientos once pies cuadrados con cuarenta y cuatro centésimas.

Se toma por base para la valoración el valor de 3,50 pesetas el pie cuadrado, de acuerdo con lo consignado en el índice oficial de valores que sirve de base al Ayuntamiento de Vallecas para la aplicación del arbitrio de Plusvalía y sin hacer deducción alguna, por el hecho de tratarse de una faja situada en el fondo del solar.

Para mayor abundamiento puede citarse el hecho de haberse adquirido en el año en curso y en la propiedad lindante con ésta, en libre contratación, otra faja análoga y de las mismas características al mismo precio antes citado.

Según esto, y en atención a la superficie antedicha y al precio unitario fijado, el justiprecio de la superficie que se expropia es de 2.840,04 pesetas (dos mil ochocientos cuarenta pesetas con cuatro céntimos).

Lo que hace constar, con arreglo a su leal saber y entender, en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Emilio Canosa y Gutiérrez.

(G. C.—5.609) (A.—11.973)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo. 52

1.487. Aprobar dictamen de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, en relación con las propuestas que eleva la Dirección del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 14 de agosto último.

1.488. Acceder a lo solicitado por don Lázaro Navarro Bautista, y, en su consecuencia, aceptar, a partir de la fecha de este acuerdo, el cargo del enfermo mental Victoriano García Fernández, por haberse probado reúne las condiciones exigidas para acogerse al beneficio de asistencia gratuita.

1.489. Aprobar cuenta presentada por el Administrador del Instituto Leprológico y Leprosaría Nacional de Trillo (Guadalajara), correspondiente a las estancias causadas por enfermos de esta provincia durante el pasado mes de octubre, y declarar de abono su importe, de 310 pesetas, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, cantidad que se computará a los efectos de compensar las deudas que dicho Centro tiene pendientes con la Corporación.

1.490. Quedar enterada de oficio de la Superiora general de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, por el que comunica que el Consejo general de la Congregación ha dispuesto nombrar Superiora del Hospital de San Juan de Dios a la Reverenda Madre Mariana Sanz, en sustitución de la Reverenda Madre Sor Eladía Magaña, elegida Vicaria general de dicha Congregación; y expresar la gratitud de la Corporación a la Superiora saliente, por los meritorios servicios prestados durante el desempeño de su cargo, así como su satisfacción por la elevada designación de que ha sido objeto.

1.491. Quedar enterada de la resolución adoptada en 15 de los corrientes por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, en virtud de la cual se ha servido aprobar la cuenta de ingresos y gastos correspondiente a la corrida extraordinaria celebrada a beneficio del Hospital Provincial en 16 de julio del año en curso, y autorizar a la Corporación para disponer del importe líquido recaudado y su aplicación a los fines benéficos previstos.

1.492. Aprobar moción formulada por el Ilmo. Sr. Vocal Gestor Visitador del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio

de la Paz, tomada en consideración en sesión de 12 del actual, y en su consecuencia, autorizar a la Dirección de dicho Establecimiento para que, con intervención de la Visita, invierta la cantidad de 40.000 pesetas, con sujeción a las formalidades legales pertinentes, en la adquisición de un aparato cinematográfico, gastos de instalación del mismo y compra de películas, con destino al Colegio de Nuestra Señora de la Paz, declarándose de abono el importe de estos gastos con cargo a los fondos ingresados por participación que tiene concedida la Corporación procedentes de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

##### Cultura y Deportes

1.493. Acceder a la petición formulada por la Superiora de las Hermanas Trinitarias residentes en el pueblo de Hortaleza, «Los Almendros», y concederles un donativo de 1.000 pesetas, por la eficaz labor docente y moralizadora que realizan con las niñas pobres de la expresada barriada; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto 227 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.494. Conceder un donativo de 1.000 pesetas a don Gonzalo Elices García, hijo de caído por Dios y por España, con el fin de que pueda satisfacer el importe del título de Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas, teniendo en cuenta su aplicación y precaria situación económica; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto 233 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.495. Conceder a la Presidenta de las Escuelas Católicas de San Estanislao de Kostka (Tetuán) un donativo de 2.000 pesetas, que coopere al sostenimiento y educación de 240 niños de una de las barriadas más misera de los suburbios de Madrid; cuyo importe se declara de abono con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto 227 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.496. Conceder a don Rafael Yela Cangas, natural de Madrid, de profesión pintor, que fué premiado en la Escuela de Artes y Oficios, una ayuda económica de 1.000 pesetas, que sirva para